



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Crecemos  
contigo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 019-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 12 abril del 2024.

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, el INFORME Nº 082-2024-MDDAR/GDS/OCR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, referido al PLAN MULTISECTORIAL GESTION INTEGRADO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, en el Distrito de Daniel Alomía Robles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud Pública, además tiene la función de realizar Campañas Locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Región Huánuco, se ubica en zona de alarma, y es importante que al interior de los establecimientos de salud de los distritos endémicos, se realicen de manera sostenida, las acciones de prevención y control en el marco de la Estrategia de Gestión integrada del Dengue, impulsando las acciones de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, vigilancia virológica, atención y manejo de casos de manera oportuna, con el fin de modificar los determinantes que influyen en la transmisión en zonas endémicas; entre ellos, la persistencia de prácticas no saludables en la población, como la tenencia de criaderos del vector en el ambiente intra y extra domiciliario, baja cobertura de acceso a agua potable, automedicación, poca participación de autoridades locales en el abordaje de estas enfermedades;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 13-2023-MDDAR/A se declara de interés Distrital la Vigilancia prevención y control del Dengue, Chikungunya y Zika, en toda la Jurisdicción de Distrito Daniel Alomía Robles.

EL presente plan tiene un enfoque de participación de los diferentes actores sociales, siendo uno de los principales, el gobierno local, por su posición como gestor territorial; asimismo, enfatiza las actividades, costos efectivos relacionadas a cortar la cadena reproductiva del vector, eliminando sostenidamente las potencias criaderos del zancudo, beneficiando el cuidado del medio ambiente;

El objetivo del plan es de evitar la morbimortalidad por enfermedades zoonóticas y zoonóticas a través de acciones de control, prevención y con mayor énfasis en el abordaje de los determinados sociales de la salud y generación de prácticas y entornos saludables con participación multisectorial durante el año 2024;

Que, mediante el oficio Nº 041-2024-GRH-DRSH-RSL-MR DAR-CSP/J, de fecha 04 de marzo del 2024, el jefe de Micro red de Daniel Alomía Robles, trata sobre el plan Multisectorial Integrado de Prevención y Control del Dengue en el Distrito de Daniel Alomía Robles- 2024; el cual indica que tiene dentro de sus principales metas la apertura de inserción presupuestaria en el Programa presupuestal de Metaxénicas y Zoonosis, producto de familias Saludables con Practicas Saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis en la Jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles

Según el INFORME Nº 006-2024-UESCD/MDDAR/GDS, de fecha 13 de Marzo del 2024, la Jefa de la Unidad de Educación, Salud, Cultural y Deporte, Remite el plan Multisectorial Integrado de prevención y control del Dengue el Distrito de Daniel Alomía Robles- 2024, a fin de su aprobación y certificación presupuestal 2024;



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Crece  
contigo

36

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según el INFORME N° 082-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 13 de Marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Certificación Presupuestal y Aprobación del **Plan Multisectorial Gestión Integrado de Prevención y Control del Dengue, en el Distrito de Daniel Alomía Robles 2024;**

Según el informe N° 168-2024-GPP-MDDAR, de fecha 03 de abril del 2024, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informando la disponibilidad presupuestal de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles) Para el **Plan Multisectorial de Gestión Integrado de Prevención y Control del Dengue, en el Distrito de Daniel Alomía Robles;**

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Multisectorial Gestión Integrado de Prevención y Control del Dengue en el Distrito de Daniel Alomía Robles 2024, con un presupuesto de 5,000.00 (cinco mil 00/soles) que contiene (16 folios) y forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de planificación y Presupuesto, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE